Medellín, 06 de agosto 2025

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO MINIMA CUANTIA
IP- 044-DE 2025

(VALOR QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - NUMERAL 5° ART. 2° DE LA LEY 1150 DE 2007, ADICIONADO POR EL ART. 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2016)

1. INFORMACIÓN GENERAL:

1.1. Fundamento Legal:

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia, en especial las siguientes normas: numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado en un numeral por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013; las cuales, para todos los efectos legales hace parte de la presente Invitación Pública y del Contrato que se celebre con el Proponente a quien se adjudique la misma.

1.2 **Objeto de la Invitación Pública:** Prestación de servicios integrales para el desarrollo, producción y operación logística de actividades culturales, educativas y expositivas relacionados con el II Festival Fotográfico de Medellín de la Biblioteca Pública Piloto, garantizando su adecuada ejecución conforme a los lineamientos técnicos y operativos definidos por la entidad.

1.3 Alcance del objeto: Alcance del objeto: para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el Contratista deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1.4 del documento de estudios previos.

1.4 Presupuesto oficial: Treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesos m/l ($39.858.000). IVA INCLUÍDO.

Guía inicial de precios (la sumatoria de todos los ítems una sola vez):

✓ La propuesta presentada por el proponente no podrá superar la GUIA INICIAL DE PRECIOS-FORMATO2 – PROPUESTA ECONOMICA (promedio del estudio de mercado).

✓ El contrato será adjudicado a quien ofrezca el menor valor de la guía inicial de precios (la sumatoria de los valores unitarios, una vez) en moneda oficial colombiana, que se realizará por valor unitario.

Valores asignados al contrato y reglas de ejecución:

✓ El valor inicial del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, bajo el entendido que **su valor final, será a los servicios efectivamente suministrados**, con base en el valor asignado final a cada ítem, de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en el proceso de selección.

✓ El valor final del contrato o valor ejecutado corresponderá al de los servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Supervisión y/o interventoría contractual, de conformidad con el valor unitario cotizado y/o asignado a cada ítem de servicios en el Acta de Distribución de Valores Unitarios.

2. PROCEDIMIENTO:

Fecha de publicación: 25 de julio de 2025
Fecha de cierre: 01 de agosto de 2025 – 15:00 .
Publicación Invitación Pública en la página web www.colombiacompra.gov.co- SECOP II
Limitación Mipyme: No

2.1 PROPUESTAS PRESENTADAS

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación
FERIAS BPP 2025	EVENTOS Y SONIDO RSU SAS	Oferta en evaluación
IP-44-2025 CORPORACION SOMOS INNOVACION	corporacion somos innovacion	Oferta en evaluación
EVEBB	COD	Oferta en evaluación
LOGISTICA 44-2025	FUHS	Oferta en evaluación

2.2 VERFICACIÓN VALORES DE PROPUESTAS PRESENTADAS:

PROPONENTE	VALOR OFERTA
FERIAS BPP 2025	$ 39.858.000
IP-44-2025 CORPORACION SOMOS INNOVACION	$ 31.372.273
EVEBB	$ 36.929.491
LOGISTICA 44-2025	$ 30.378.558

NOTA: De acuerdo que el proponente de menor valor no subsanó en el tiempo requerido se procede a evaluar el segundo de menor valor.

2.4 VERIFICACION DEL MENOR PRECIO

PROPONENTE	VALOR OFERTA
CORPORACIÓN SOMOS INNOVACIÓN NIT. 811.040.419-5	$ 31.372.273

1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES:

3.1 PROPONENTE: CORPORACIÓN SOMOS INNOVACIÓN NIT. 811.040.419-5				
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; PARTICIPANTES Y CAPACIDAD JURÍDICA				
Verificación de los Documentos	**Observación**	**Presentó**		**No Aplica**
		Si	**No**	
DECRETO 1860 DE 2021: *Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:* *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o*				X

las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. *Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* *Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* *Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* *(…)*				
Carta de presentación de la propuesta	Aportada suscrita por el Representante Legal. **CUMPLE.**	X		
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Registro Mercantil	Aportado con fecha de expedición del 29/07/2025, por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, su objeto social corresponde con el objeto del proceso. **CUMPLE.**	X		
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	N/A			X
Documento de Conformación de Formas Asociativas	N/A			X
Registro Único Tributario - RUT	Aporta RUT **CUMPLE.**	x		
Copia documento de identidad del Representante Legal	Aporta cédula de ciudadanía RICARDO JOSE HERNANDEZ CC 1.017.159.082 **CUMPLE.**	X		
Certificación del Pago Aportes Parafiscales y a la Seguridad Social	Aportado, suscrito por el representante legal RICARDO JOSE HERNANDEZ CC 1.017.159.082 con fecha del 29 de julio de 2025. **CUMPLE**	X		

Declaración Juramentada- Certificación de No multas y/o sanciones	Aporta. **CUMPLE**	X		
Certificación de Responsabilidad Fiscal	Aporta certificado de la persona jurídica y su Representante Legal, donde figura que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. **CUMPLE**	X		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Aporta certificado de la persona jurídica y su Representante Legal, donde figura que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. **CUMPLE**	X		
Certificado de Antecedentes judiciales	Aporta certificado donde consta que el Representante Legal NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. **CUMPLE.**	X		
Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:	Aporta certificado donde consta el Representante Legal NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR **CUMPLE.**	X		
Consulta inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018	Aporta certificado **CUMPLE.**	X		
ANEXO- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Aporta anexo de acuerdo al Compromiso anticorrupción de formato anexo. **CUMPLE**	X		
Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	No aporta certificado vigente a la fecha de cierre del proceso donde registra que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS **CUMPLE.**	X		

2. **CONCLUSIÓNES CRITERIO JURIDICO:** El proponente **CORPORACIÓN SOMOS INNOVACIÓN NIT. 811.040.419,** **CUMPLE** y se encuentra habilitado para continuar en la invitación publica de mínima cuantía IP-044-2025, en lo relacionado con el componente **JURIDICO.**

3.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL COMPONENTE TÉCNICO AL PROPONENTE–: CORPORACIÓN SOMOS INNOVACIÓN NIT. 811.040.419 SE REVISA UNA VEZ SUBSANADOS LOS DOCUMENTOS:

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	**DOCUMENTOS QUE APORTA**	**Folio**	**CUMPLE/NO CUMPLE**

4.4. EXPERIENCIA: Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que involucren un objeto similar al que se requiere contratar. Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán dar cuenta de la experiencia del proponente en las actividades relacionadas bien sea en cada una de ellas o en la suma total de las mismas. El valor, objeto y/o alcance de los servicios prestados deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información: •Nombre del Contratista •Número y objeto del contrato (si posee) •Alcance y/o actividades ejecutadas, •Valor ejecutado, •Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación, •Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia a tener en cuenta es solamente el porcentaje de su participación. •Fecha de liquidación. En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste. Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos, así mismo las cantidades a tener en cuenta serán las correspondientes al porcentaje de participación. En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda.	4.4. Aporta certificado de experiencia relacionando lo siguiente. **EXPERIENCIA 1:** **Nombre del Contratista:** **Nombre del contratante:** **Objeto del contrato:** Contrato de prestación de servicios para la elaboración de foros en las diferentes comunas y corregimientos de Medellín para cualificación de padres familia y agentes significativos en factores protectores, crianza humanizada, identificación de riesgos y prevención de vulneración de derechos y activación de rutas para familias de los niños del programa Buen Comienzo, en marco del contrato interadministrativo **Valor ejecutado:** $150.000.000 **fechas de iniciación:** 28 de enero de 2022 **Fecha de terminación:** 30 de junio de 2022 **Fecha de certificación:** 14 de julio de 2022 **Nombre del personal que firma certificación:** Davis Isaza Martinez **CUMPLE** 4.5. Aporta certificación Mipyme **Fecha de certificación:** 29 de julio de 2025.	NA	**CUMPLE**

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. Toda la información económica de los contratos o facturas requerida en el Formulario No. 1, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir lo establecido en el "procedimiento para la conversión de moneda" teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos **4.5. EXPERIENCIA PARA MIPYME:** Mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificados debidamente expedidos por las empresas contratantes, cuyo objeto haya sido similar al que se pretende contratar; y sus valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación y dando aplicabilidad y cumplimiento a los requisitos de la experiencia general.			
4.6 CRITERIOS TÉCNICOS:			
La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente: •Certificación expedida por el representante legal donde exprese que cuenta con la capacidad técnica y operativa para responder a las necesidades del contrato, adicionalmente deberá designar a un empleado (con indicación de nombre, teléfono y correo electrónico), que estará a cargo de la comunicación directa con la BPP y sus representantes, a través de la supervisión designada. 4.7. CAPACIDAD TÉCNICA: La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente: Formato de especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal.	Se realiza verificación de la documentación aportada para el cumplimiento de los criterios: **SUBSANÓ** **CUMPLE**	NA	**CUMPLE**
4.8. OTROS DOCUMENTOS Y REQUISITOS:			
4.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá aportar formato de especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal.	Se realizó la revisión de la ficha técnica aportada por el proponente y cumple con lo solicitado **CUMPLE**		
4.9. PROPUESTA ECONOMICA – FORMATO 2: El proponente deberá allegar el	EL proponente aporta documento de propuesta económica por valor de $31.372.273 y no supera el valor	NA	

formato 2- propuesta económica. El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo al Formato 2 publicado por la Entidad, la cual debe incluir y comprende todos los gastos necesarios en factores salariales, prestaciones sociales, uniformes, dotaciones, implementos de seguridad, y suministro de los insumos, maquinaria, herramientas equipos especiales y demás necesarios para la realización de cada actividad. Adicionalmente están incluidos los costos de utilidad del proponente y en general, todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.	promedio, en consideración al estudio de mercado realizado por la entidad. **ENTREGÓ REQUERIMIENTO** **CUMPLE**		**CUMPLE**

CONCLUSIONES CRITERIO TÉCNICO PROPONENTE 1: El proponente **CORPORACIÓN SOMOS INNOVACIÓN NIT. 811.040.419**, **CUMPLE** con lo solicitado en la Invitación Pública desde el componente técnico.

4. PUBLICIDAD

El presente informe final de evaluación se publica en la plataforma del SECOP II, para efectos de publicidad.

COMITÉ ASESOR EVALUADOR.

ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO
LAURA CATALINA ARIAS GAVIRIA Apoyo a la gestión de alianzas y proyectos Profesional Técnico	Meily Vanessa Martínez Montoya Abogada Contratista- Gestión Jurídica	Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera